

Sentencia

Madrid, a catorce de noviembre de dos mil tres.

La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1737/2002 a instancias de don Miguel Ángel Collar Rodríguez representado por el Procurador don José Pérez Fernández-Turégano y defendido por el Letrado, siendo parte demandada doña Yohkira Ricabal González, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Pérez Fernández-Turégano en nombre y representación de don Miguel Ángel Collar Rodríguez frente a su esposa Doña Yohkira Ricabal González, declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando como medida complementaria a aquella declaración, atribuir el uso de la vivienda conyugal sita en la calle Marcenado, número 16, 4.º-28, de esta ciudad y del ajuar doméstico al esposo, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expidase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5.º del artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Yohkira Ricabal González se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 9 de diciembre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—56.720.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393/1999, se tramita procedimiento de Procedimientos Hipotecarios 393/1999 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra Cooperativa de Viviendas Guadalmedina, Cristóbal Martos Torreblanca, Concepción Quiles Varela, Agustín Cabello Durán y Francisca Salguero Anaya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2004, a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 2.934, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de abril de 2004 a las 12:00, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que resulte negativa la notificación de la providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes que más abajo se indica, se acuerda sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Cooperativa de Viviendas Guadalmedina, Cristóbal Martos Torreblanca, Concepción Quiles Varela, Agustín Cabello Durán y Francisca Salguero Anaya.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 1.604, inscrita al tomo 1.806, libro 22, folio 28, del Registro de la Propiedad número seis de Málaga, se corresponde con la vivienda E, situada en la planta 11 del edificio número 8 de la Calle Sondalezas. Tasada en 599.451,67 euros.

Finca registral 1.684, inscrita al tomo 1.950, libro 166, folio 153, del Registro de la propiedad número seis de Málaga, se corresponde con el local situado en planta sótano del edificio número 4 de la calle Sondalezas, de Málaga. Tasada en 599.451,67 euros.

Finca registral número 1.686, inscrita al tomo 1.806, libro 22, folio 151, del Registro de la Propiedad número seis de Málaga, se corresponde con el local situado en planta baja del edificio número 4 de la calle Sondalezas de Málaga. Tasada en 599.451,67 euros.

Málaga, 1 de diciembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—E/La Secretario.—56.717.

O CARBALLIÑO

Edicto

Don José Manuel Ruiz García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 282/2003 se sigue a instancia de Doña María Luz González Álvarez expediente para la declaración de ausencia de Don Benito González Quintela, quien se ausentó de su último domicilio Garabanes-Maside (Ourense) emigró a Argentina, hace más de cincuenta años no teniéndose noticias de él/ella desde hace cerca de cincuenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

O Carballiño, 3 de noviembre de 2003.—El/La Juez, El/La Secretario.—54.372.

y 2.ª 23-12-2003

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Alfredo Fernández Vázquez, Juez de Primera Instancia número 6 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493/2003 se sigue a instancia de Manuel Tarrio Seoane y Manuel Seoane Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de José Seoane Gómez, natural de Conjo-La Coruña, de 100 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Santiago de Compostela, emigrando a la República Argentina en el año 1922, no teniéndose de él noticias desde 1947, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—54.091.

y 2.ª 23-12-2003

SIGÜENZA

Edicto

Doña María José Cancer Minchot, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 263/2003 se sigue a instancia de Mercedes Sancha Daza y Rosario Sancha Daza expediente para la declaración de fallecimiento de D. Abdón Daza de Marcos, natural de Atienza (Guadalajara), vecino de Atienza, nacido el día 30 de julio de 1.926, hijo de Francisco Daza Muñoz y de Lucía de Marcos Romanillos, quien se ausentó de su último domicilio en Atienza, no teniéndose de él noticias desde el año 1.955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sigüenza, 10 de noviembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—54.328.

y 2.ª 23-12-2003

TORRELAVEGA

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Torrelavega,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrelavega de fecha 14 de noviembre de 2003 dictado en el juicio voluntario de quiebra 0/2003 de Transportes Torina, Sociedad Limitada, instado por el Procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de Transportes Torina, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Transportes Torina, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Miguel Ángel Piney Morales y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario don Luis Casero Sainz entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—56.712.